

## LECCION 8.<sup>a</sup>

**Primera época** (ROMANA)—España durante esta larga época.—Su organizacion administrativa responde á la del mundo á que pertenece: division en Conventos, Concilios y Tribunales.—En el Derecho privado de los Romanos encontramos las fuentes generales del nuestro.—Desconocemos casi por completo las especiales *Lex et Edictum provinciale*, por las que parece se regian colonias, municipios y ciudades.—*Bronces Salpensano, Malacitano y de Osuna.*—Causas de la decadencia del Imperio.

A. A. Cantú, Haenel, Hugo, Lebas, Ortolan, Savigni, Sempere, Rodriguez y los mas notables historiadores latinos y españoles.—Revista de Jurisprudencia, t. 1.º, 14, 45 y 52.

## LECCION 9.<sup>a</sup>

**Segunda época** (GODA).—Varias irrupciones de bárbaros: progreso, vicisitudes y definitivo establecimiento del pueblo visigodo.—Política y Legislacion que inauguran.—Influencia del Cristianismo.—Esta época se divide en dos períodos.—PRIMERO: (VARIO, DOBLE Ó DE CASTAS)—Novedades de su organizacion política, administrativa y jurídica.—Leyes de los *Visigodos* ó de Eurico (466-84), *Romana* ó de Alarico (566)—Nombres, autores, partes, elementos de que se componen y tiempo de su duracion.—Importancia de ambas compilaciones y juicio que merecen.

A. A. Canciani, Castrillo, Corradi, Davould, Gibbon, Gibelin, Heinecio, Jornandes, Jovellanos, Haenel, Lindembrogio, Marina, Moron, Tapia y algunos de la leccion anterior.—Revista de Jurisprudencia, t. 10, 14 y 45.—Derecho moderno, t. 2.º, 4.º y 5.º

## LECCION 10.

*Segundo período* (DE UNIDAD)—Estado político y social de España desde Leovigildo y Recaredo.—Trascendentales con-